



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.315/2010.-**

**ZAPALLAR, 09 de Julio de 2010.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.296/2010, de fecha 07 de Julio de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

**CONSIDERANDO:**

- Contrato de Comodato o Préstamo de Uso entre don Carlos Teodoro Aubert Ossandón y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Oficio Ordinario N° 30 de fecha 05 de Julio de 2010, emitido por el señor Leonardo Valenzuela Olivares, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Zapallar.

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** el siguiente Contrato de Comodato, suscrito con fecha 09 de Junio de 2010, por esta Corporación Edilicia, representada por su Alcalde Subrogante don **ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**, chileno, casado, Cedula Nacional de Identidad N° **OSSANDÓN**, Cedula Nacional de Identidad N° **casado**, factor de comercio, domiciliado para estos efectos en Calle **quienes vienen** en celebrar Contrato de Comodato o Préstamo de Uso.
- 2° El Contrato de Comodato o Préstamo de Uso se rige por las siguientes cláusulas; entre otras:
- a) Que don Carlos Teodoro Aubert Ossandón, declara que es dueño del resto no transferido del inmueble denominado **Resto del Fundo Zapallar**, ubicado en la Comuna de Zapallar.
  - b) Que don Carlos Teodoro Aubert Ossandón, da y entrega en Comodato al Comodatario, quien acepta y recibe para sí, una franja de terreno en la cumbre del Cerro Portezuelo, ubicado dentro del dominio de la propiedad de los comodantes referidos, de una superficie aproximadamente 9 metros cuadrados.
  - c) Que la Comodante da y entrega en comodato la franja de terreno individualizado para que allí se instale una antena de Radiotransmisora, necesaria para el desarrollo de labores de prevención de seguridad.
  - d) Que queda prohibido al comodatario subarrendar la franja de terreno entregada en Comodato o ceder los derechos que emanan del presente contrato de comodato.
- 3° El presente Contrato de Comodato o Préstamo de Uso, terminará el 06 de Diciembre del año 2012.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato de comodato que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

SECRETARIO  
N.C. Contrato de Comodato / DA. 2315.2010.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- UNIDAD JURIDICA.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / JUR / ffd.-



**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
Alcalde (S)